

ACTA DE SESION ORDINARIA DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES
N° AG-146 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015

En la Sala de Sesiones del Fondo Social para la Vivienda, a las siete horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil quince, se reunieron los señores miembros de Asamblea de Gobernadores: **SEÑOR GERSON MARTINEZ**, Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano y Presidente de la Asamblea de Gobernadores; **LICENCIADA SANDRA EDIBEL GUEVARA PEREZ**, Ministra de Trabajo y Previsión Social; **LICENCIADO CARLOS ENRIQUE CACERES CHAVEZ**, Ministro de Hacienda y **LICENCIADO THARSIS SALOMON LOPEZ**, Ministro de Economía; **INGENIERO JUAN ENRIQUE CASTRO PEREIRA**, Gobernador Propietario del Sector Patronal; **LICENCIADO WILLIAM OMAR PEREIRA BOLAÑOS**, Gobernador Propietario del Sector Patronal; **SEÑOR FRANCISCO MELARA VASQUEZ**, Gobernador Propietario del Sector Laboral; **SEÑOR JOSE RENE PEREZ**, Gobernador Propietario del Sector Laboral; **INGENIERO RICARDO SALVADOR HERNANDEZ QUIROS**, Gobernador Suplente del Sector Patronal; **SEÑOR FELIX BETANCOURT MENENDEZ**, Gobernador Suplente del Sector Patronal; **JOSE RAUL RIVAS LUNA**, Gobernador Suplente del Sector Laboral y **SEÑOR RAUL ALFONSO ROGEL PEÑA**, Gobernador Suplente del Sector Laboral, con el propósito de celebrar la Sesión número ciento cuarenta y seis de dicho Órgano Institucional. También estuvieron presentes por el Fondo Social para la Vivienda: **LICENCIADO JOSE TOMAS CHEVEZ RUIZ**, Presidente y Director Ejecutivo; y el **LICENCIADO MARIANO ARISTIDES BONILLA**, Gerente General. La agenda desarrollada fue la siguiente:

1. BIENVENIDA A NUEVOS GOBERNADORES
2. COMPROBACION DE QUORUM
3. APROBACION DE AGENDA
4. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR
5. SOLICITUD DE MODIFICACION DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2015 Y PLAN DE INVERSIONES 2015
6. PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ART. 223 DE LA LEY SAP
7. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2016
8. ACUERDO DE RESOLUCION SOBRE INFORMACION RESERVADA DE ESTA SESION

DESARROLLO

1. **BIENVENIDA A NUEVOS GOBERNADORES.** El Presidente informó a la Asamblea de Gobernadores, que se incorporan en esta sesión, cuatro nuevos Gobernadores por el Sector Patronal, que fueron juramentados por el Presidente de la República, el pasado 6 del presente mes de octubre, siendo ellos los señores: ING. JUAN ENRIQUE CASTRO



PEREIRA y LIC. WILLIAN OMAR PEREIRA BOLAÑOS, Gobernadores propietarios y los señores ING. RICARDO SALVADOR HERNANDEZ QUIROS y LIC. FELIX RAUL BETANCOURT MENENDEZ, Gobernadores Suplentes. La Asamblea de Gobernadores les dio la más cordial bienvenida.

2. **COMPROBACION DE QUORUM.** De conformidad con el Art. 15 de la Ley del FSV se comprobó el quórum.
3. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
4. **APROBACION DE ACTA ANTERIOR.** Se leyó, aprobó y firmó el Acta de la sesión anterior, N° AG-145 del 2 de julio de 2015.

5) SOLICITUD DE MODIFICACION DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2015 Y PLAN DE INVERSIONES 2015. El Presidente de la Asamblea sometió a consideración de los Gobernadores, solicitud de modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2015 y plan de inversiones 2015. Invitó para exponerlo al Licenciado René Cuéllar Marengo, Gerente de Finanzas. Indicó el Licenciado Cuéllar que el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015, fue aprobado por Asamblea de Gobernadores en sesión N° AG-140 del 6 de noviembre de 2014 por un valor de \$163,149,250.00, y ampliación al mismo fue autorizada en sesión N° AG-145 del 3 de julio de 2015. Esta ampliación de presupuesto fue aprobada por la Dirección General del Presupuesto, quedando en total por un monto de \$191,289,250.00. En esta ocasión se solicita ampliar por segunda vez dicho presupuesto, por un monto de \$13,591,475.00, con lo cual ascendería a la suma de \$204,880,725.00. Señaló que este aumento se debe a un incremento en el Plan de Inversión, detallándose los siguientes considerandos, relacionados con la proyección para el período octubre a diciembre de 2015, que se basa fundamentalmente en las siguientes consideraciones: 1- La oferta de vivienda nueva que existe para este último trimestre, es suficiente para dar cumplimiento a la proyección a Diciembre 2015, de acuerdo al comportamiento histórico de los últimos 9 meses. 2- El volumen del inventario actual de expedientes de créditos, que en promedio se ha mantenido durante el presente año, es de 2,400 solicitudes por \$48.0 millones, éste ha permitido una escrituración promedio de 610 créditos por \$11.6 millones de dólares mensuales, de los cuales \$10.84 millones son créditos con desembolso y \$0.76 millones sin desembolso, por lo que se estima totalizar con un monto aproximado de \$137.39 millones de dólares al año. Se espera que dicho comportamiento se mantendrá de acuerdo a la demanda de créditos actuales. 3- De acuerdo a lo anterior resulta razonable una proyección con base al comportamiento histórico ya que se cuenta con el insumo necesario para que una proyección resulte realista. 2- Asimismo, la meta anual programada para los proyectos de FONAVIPO es de 400 viviendas por un monto de \$7.20 millones. 3- La proyección de financiamiento de vivienda nueva con precios mayores a \$32,200.00 para el año 2015 es de 518 créditos por \$35.91 millones, con crédito promedio de \$69.32 miles. La ejecutoria alcanzada de enero a septiembre ha sido de 362 créditos por un monto de \$23.10 millones; considerando que la banca comercial atiende a este tipo de clientes, no obstante los resultados esperados estarán muy cercanos a la meta proyectando 483 créditos por \$30.78 millones. 4- En cuanto a la

vivienda de interés social del sector privado con precios menores o iguales a \$32,200.00, el resultado esperado será superior a la meta programada ajustada en abril/15, con resultados a septiembre/15 de 886 créditos por \$17.88 millones, proyectando un cierre a diciembre/15 de un total de 1,181 créditos por \$23.80 millones. 5- Se concluye que de acuerdo a nueva proyección de enero a diciembre/15 el resultado será de un sobrecumplimiento en cuanto a número de créditos de 112.00% y un cumplimiento cercano a lo proyectado en cuanto a monto de 98.60%. Vivienda Usada. 1- La inversión anual de créditos proyectada es de 3,324 por \$51.99 millones. Para el período de enero-sep./15 se han colocado 2,958 créditos por un monto de \$47.77 millones respecto a una meta de 2,471 por \$38.29 millones para el mismo período, por lo que de acuerdo a la ejecutoria y al inventario de solicitudes, para el cierre del año se visualiza una colocación de 3,944 créditos por \$63.77 millones con crédito promedio de \$16.17 miles. Esto representa un sobrecumplimiento de 118.60% en número y 122.60% en monto. Otras líneas. Para las otras líneas igualmente se ha considerado el mismo comportamiento pero el impacto no es representativo por el número de créditos que se esperan colocar. Presentó cuadros de datos sobre la inversión 2015, tal como fue aprobada y detallada con los ajustes solicitados, impactando las cifras del presupuesto inicialmente aprobado, detallándose ambos montos. Explicó que el Art. 16 de la Ley del FSV, indica que "La Asamblea de Gobernadores fijará la política que permita alcanzar los fines del programa de seguridad social a que se refiere esta ley, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: c) Aprobar el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos, para someterlo a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo en los Ramos de Obras Públicas y de Hacienda". También indicó que Junta Directiva conoció esta solicitud, según el Punto XII) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-186/2015 del 15 de octubre de 2015, instruyendo que se sometiera a la aprobación de Asamblea de Gobernadores. Por tanto, luego de la exposición, se solicita autorizar el incremento al Presupuesto de ingresos y egresos del FSV para el año 2015 para enviarlo a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda para que siga el trámite de aprobación correspondiente. La Asamblea de Gobernadores, luego de analizar la propuesta, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la segunda ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del FSV 2015, por un monto de \$13,591,475.00 haciendo un total de \$204,880,725.00 y su envío a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

6) PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ART. 223 DE LA LEY SAP.

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7) PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2016. El Presidente de la Asamblea sometió a consideración de los Gobernadores, el Proyecto de Presupuesto Institucional 2016, de conformidad con el Art. 26 letra d) de la Ley del FSV. Invitó para exponerlo al Licenciado René Cuéllar Marengo, Gerente de Finanzas. Indicó el Licenciado Cuéllar que el proyecto de Presupuesto Institucional, se ha elaborado en base a las prioridades, objetivos y metas establecidas en el Plan Anual Operativo 2016. La presentación comprende los siguientes apartados: **I. Disposiciones Generales del Presupuesto** dentro de las que señala las siguientes: 1- El presupuesto deberá ejecutarse estrictamente a base de Caja, en cuanto a los ingresos y a base de competencia en cuanto a los egresos. 2. La Junta Directiva aprobará la forma en que se ejecutará este Presupuesto. 3. Se tendrán por legalmente reforzadas las asignaciones que determine la Junta Directiva, utilizando el excedente de los ingresos sobre lo estimado en las fuentes específicas de ingreso. En ningún caso, los ingresos de capital ampliarán asignaciones para gastos corrientes. 4. El refuerzo acordado por la Junta Directiva no será indispensable hacerlo de una sola vez por la totalidad de los excedentes indicados, sino gradualmente. 5. Estos refuerzos podrán hacerse según lo exijan las necesidades presupuestarias; los que en ningún caso deben sobrepasar el monto de los excedentes establecidos a la fecha del Acuerdo Interno Institucional. 6. La estructura orgánica del Fondo Social para la Vivienda y otros aspectos administrativos serán regulados de conformidad con su Ley y Reglamento Básico. 7. Se autoriza realizar reasignaciones por solicitudes recibidas según detalle: a) Hasta \$50,000.00 con aprobación del Gerente General. b) De \$50,000.01 hasta \$100,000.00 con aprobación de Presidencia y Dirección Ejecutiva. c) Más de \$100,000.01 en adelante con aprobación de Junta Directiva. Deberán presentarse trimestralmente resúmenes a Junta Directiva de las reasignaciones autorizadas por los dos primeros niveles. En ningún caso se harán transferencias del Presupuesto de Egresos destinadas a inversión para gastos corrientes. 8. El Fondo Social para la Vivienda mantendrá un Fondo Circulante por la cuantía que determine la Junta Directiva y uno por cada Agencia Regional. 9. El Fondo Social para la Vivienda establecerá las tarifas por los servicios que requiere subcontratar para el cumplimiento de sus objetivos. 10. Si al cierre del ejercicio fiscal no se hubiere aprobado el presupuesto del ejercicio entrante, se iniciará con las asignaciones presupuestarias vigentes en el ejercicio corriente; una vez se apruebe el nuevo Decreto, se harán los ajustes correspondientes, de acuerdo a la ejecución ya realizada. **II. Principales**

Supuestos: a) Los Planes, Programas y Proyectos incluidos son los considerados en PAO 2016 teniendo en cuenta las diferentes variables macroeconómicas del entorno. b) La tasa de interés estimada para las Emisiones de Títulos Valores: - Para los Certificados de Inversión (CIFS) emitidos entre 1998 y 2004, la tasa de interés es del 6.0% (TIBP 180 días más 1%), se estima una TIBP 180 días de 5.0%. -Para los Certificados de Deuda para Vivienda de Interés Social (CDVISFSV), la tasa es fija e igual al 3.0%, tanto para los Certificados ya emitidos como los proyectados para el ejercicio 2016. -Para los Certificados de Inversión (CIFS) proyectados para el ejercicio 2016, la tasa de interés es del 7.0%. c) Tasa de interés de la Línea de Crédito con BANDESAL es fija e igual al 3.0% si el valor del crédito hipotecario a redescontar es hasta \$20,000.00 y del 4.0% si es hasta \$28,500.00. d) La inversión financiera incluye la participación del FSV en el Financiamiento de largo plazo de los proyectos de FONAVIPO. El Plan de Inversión podrá ampliarse de conformidad al aumento de la oferta y demanda de créditos para vivienda. **III. Presupuesto de Egresos.** Explicó que el presupuesto que se presenta es por \$209,922,265.00. Este se compone así: remuneraciones \$12.1 millones (5.8%); adquisición de bienes y servicios \$12.5 millones (6.0%); gastos financieros y otros \$18.0 millones (8.6%); Transferencias Corrientes (Devolución de Cotizaciones) \$8.0 millones (3.8%); Inversiones en Activos Fijos \$5.9 millones (2.8%); Inversiones Financieras \$133.3 millones (63.5%) y Amortización Endeudamiento Público \$20.0 millones (9.5%). **IV. Presupuesto de Ingresos.** Los ingresos para financiar el presupuesto se detallan así: Venta de Bienes y Servicios \$0.04 millones (0.02%), Ingresos Financieros y otros (Intereses de Cartera Hipotecaria) \$79.4 Millones (37.8%), Transferencias Corrientes y Venta de Activos Fijos \$0.1 Millones (0.04%), Recuperación Inversiones Financieras \$52.7 Millones (25.1%), y Endeudamiento Público \$67.7 millones equivalente al 32.3% y Disponibilidades de años anteriores \$9.8 millones (4.7%). **V. Solicitud a la Asamblea de Gobernadores** de autorizar el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016. También indicó que Junta Directiva conoció esta solicitud, según el Punto XI) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-186/2015 del 15 de octubre de 2015, instruyendo que se sometiera a la aprobación de Asamblea de Gobernadores. Por tanto, luego de la exposición, se solicita autorizar el proyecto de Presupuesto de ingresos y egresos del FSV para el año 2016 para enviarlo a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda para que siga el trámite de aprobación correspondiente. La Asamblea de Gobernadores, luego de analizar detalladamente el documento presentado con anterioridad, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FSV para 2016 y autorizar su envío a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

8) ACUERDO DE RESOLUCION SOBRE INFORMACION RESERVADA DE ESTA SESION. Los Gobernadores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y de conformidad con el punto 11) del acta de sesión de Asamblea de Gobernadores AG-131 del 4 de diciembre de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

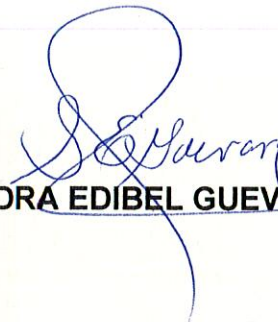
Declarar como información reservada el punto de acta **6. PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ART. 223 DE LA LEY SAP**, y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el Art. 19 letras g) y h), ya que su divulgación puede entorpecer las opiniones y recomendaciones del proceso administrativo establecido en dicho punto, por cuanto aún se encuentra en curso. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de un año tomando en




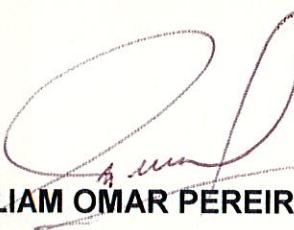
consideración el cierre del ejercicio fiscal. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Finanzas, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo más que hacer constar se levanta la sesión a las diez horas del día mencionado al inicio de la presente, y firmamos.



GERSON MARTINEZ



SANDRA EDIBEL GUEVARA PEREZ

THARSIS SALOMON LOPEZ


CARLOS ENRIQUE CACEREZ CHAVEZ

WILLIAM OMAR PEREIRA BOLAÑOS


FRANCISCO MELARA VASQUEZ


JOSE RENE PEREZ


RICARDO SALVADOR HERNANDEZ QUIROS


FELIX BETANCOURT MENENDEZ


JOSE RAUL RIVAS LUNA


RAUL ALFONSO ROGEL PEÑA



WILLIAM ORLANDO FERRER BOLANOS

GERSON MARTINEZ

CARLOS ENRIQUE CAGREZ CHAVEZ

THOMAS SALOMON LOWME

WILLIAM ORLANDO FERRER BOLANOS

JUAN ENRIQUE CASTRO FERRER

JOSÉ RAÚL PÉREZ

FRANCISCO MILIANA VÁSQUEZ

FELIX BELANGOUT MENDOZA

RICHARD SALVADOR HERNANDEZ OUBO

WILLIAM ORLANDO FERRER BOLANOS

JOSE RAUL RIVALLAMA

